



SELO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y DIEZ.

seruido = Y hauiendolosido y con fendo las pamente Dio la graçia al Sr.
Dn^o Banilla fern^o G, y zelo al bene ficio su, y aprouo su propos
ta, y sup^o a los señor Correo, que coniendo presentes los continuados
seruidos que esta zundad alicho an M^o, muena deus Dez, o canona
da dela falta de cosechas y contratiempo que han experimentado, conta
Zercania dela guerra, en que humicamente sean empleado, seruida de
representarlo an M^o, para que admitta esta oferta por el indulto de las
tres vnderzias en que se inclue la dedhos Correo, y lo fredo ha
zer de su parte quanto quepa en alivio desta zundad, y en seruidos manife
stando al Rey mo.

Carta

Viene Carta de Sr^o D^o Joseph Inmald^o, participando a esta zundad, Como asu
instancia, habiendo en comeder su M^o al Sr^o Pedro de Torres arellan
Reor. desta zundad, el grado de Coronel de Regim^o de Infanteria
Capitan de cavallas que agozado con el, y agregado aun Sr^o de Infanteria

Carta

Viene Carta del Sr^o D^o Juan Camel del Consejo de su M^o D^o Juan de
el R^o, de cavallia de diez y siete del Consejo, y vuelta a la consulta que es esta cu
rebito y retribim^o, que la a compañana en honor de ano antra en los dias de la
Octava de la Purissima Concepcion, y la ocurrencia de los dias, en que
expresa de ra guerra al Consejo, con lo demas que contiene la Carta =

Carta

Viene Carta del Sr^o D^o Juan de Boronda de catorze del Consejo y
puesta a la guerra el escrivano por esta zundad, haziendo le presente lo que se a cuna
vado en su buena adm^o de Justicia y expedientes del R^o seruidos el Sr^o.
D^o Gaspar Mathias de alazar Correo de esta zundad, para que en esta
inteligencia y al tanto promulto este Correo, y se atiende en su parte a su
manifiestara su M^o, que en quanto pudiere contribuirá por su parte a su
mayor Combeniencia con lo demas atentas expresiones que contiene =

La a Vendadora del
parador en pla los gantos
p^o los reparos =

el Sr^o Conde de Villa leal Sr^o Can^o o bren mayor, Dixo que hauiendo
estado con la a Vendadora del parador propio desta zundad para que cumplera
los gantos que se o fracion en la reparos que se an de hazer en el R^o, y que esta
de la vendam^o; le amam^o estado estar en un estado esta pagas y el R^o
furo de la Ingg, para haberse pago de las pensiones de el zonio que se haze
al R^o furo, y que no deue con a alguna, ni tiene medios para sup^oir el pago de
de que da quenta = Y a su hauiendolosido. Acordo quedo s. Con
bea al Sr^o Inquinda man^o D^o Nazimo Arana y Lepida leuante el emur
fo de la venta de este propio q^o ser para su mayor permanencia, en atencion
alos Cortos medios para el emponer de los propios, con lo demas que lleua
Entendido =

